

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0349-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 03 DE OCTUBRE DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Acta N° 01 y 02-CCMPB.01-2024-MPB, de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, referente a expresar el reconocimiento póstumo al **SR. AUGUSTO MITSUMO MILLA**, quien en vida fue **COMUNICADOR SOCIAL**, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, de conformidad al artículo 6° de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y el artículo 20° inciso 6) establece: "Son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el **05 de Octubre** de cada año, se conmemora la **Creación Política de la Provincia de Barranca**, mediante la **Ley N° 23939**, promulgada en 1984, por el Presidente Fernando Belaunde Terry; fecha histórica en la que incentivamos la participación de nuestros vecinos, fomentando sentimientos de civismo e identidad local, con principios de justicia social que deben ser el norte en la conducta de gobernantes y gobernados.

Que, en conmemoración al **XL Aniversario de Creación Política de la Provincia de Barranca**, se ha previsto saludar y felicitar a las instituciones, organizaciones, autoridades, personas naturales o jurídicas, que de una u otra forma contribuyen a la institucionalidad democrática de nuestro país, región o ciudad; en esta ocasión corresponde expresar el reconocimiento póstumo al **SR. AUGUSTO MITSUMO MILLA**, quien en vida fue **COMUNICADOR SOCIAL**.

Que, teniendo como finalidad promover la integración e inclusión de la Provincia de Barranca, mediante la recuperación y difusión de aquellos elementos y potencialidades que forman parte de su identidad, dinámica y características particulares, es oportuno que la Municipal Provincial de Barranca exprese su imperativo



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

moral de reconocer y estimular toda acción extraordinaria de personas notables que contribuyen al desarrollo de nuestra de Provincia de Barranca.

Que, contando con el **Acta N° 01 y 02-CCMPB.01-2024-MPB**, de la Comisión de Condecoraciones, y bajo el marco normativo de la **Resolución de Alcaldía N° 204-2017-AL/JEMS-MPB**, que aprueba la **Directiva N° 002-2017-AL/JEMS-MPB**, “Norma que regula el otorgamiento de las condecoraciones en la Municipalidad Provincial de Barranca”, se autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y RENDIR, homenaje póstumo, al **SR. AUGUSTO MITSUMO MILLA**, quien en vida fue **COMUNICADOR SOCIAL**, valiosa contribución al desarrollo de la información y la cultura en la provincia de Barranca, así como su incansable trabajo en pro de una sociedad más informada y participativa.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la entrega de la presente Resolución en acto público, encargándose para tal efecto a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, poner de conocimiento la presente resolución, y a la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

.....
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

.....
Luis Enfilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Závala N° 500 - Telef. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe